



RESOLUCIÓN N°: 036

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 03 FEB 2015

VISTO:

El Expediente N° 01201-0007672-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones la Dra. Brenda Ferrero solicita una concesión de área para realizar investigaciones paleontológicas en el marco del proyecto "Vertebrados del Cuaternario del Sureste de la Provincia de Santa Fe: diversidad, bioestratigrafía y evolución", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25743 y el Decreto N° 1022/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6° de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 12.817 - Artículo 28°), Inciso d), corresponde a esta cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto N° 56/11);

Que la interesada expresa que la investigación paleontológica se llevará a cabo en un área del territorio santafesino delimitada por los siguientes puntos: Lat. 33° 0' 53,89" S - Long 61° 47' 32,41" O; Lat. 32° 44' 20,95" S - Long 61° 49' 24,97" O; Lat. 32° 26' 16,07" S - Long 60° 48' 24,32" O; Lat. 33° 12' 2,46" S - Long 60° 23' 36,05" O; Lat. 33° 16' 33,25" S - Long. 60° 16' 31,57" O; Lat. 33° 43' 1,90" S - Long. 61° 3' 1,89" O; Lat. 33° 43' 5,42" S - Long. 61° 18' 55,48" O;

Que esta investigación tiene como objetivo general estudiar los vertebrados del cuaternario del sureste de la Provincia de Santa Fe con énfasis en los mamíferos, de modo sistemático y en un contexto y tiempo acotado;

Que, en tal sentido, se busca reconocer la diversidad de vertebrados fósiles del Pleistoceno medio tardío y el Holoceno, a la vez que examinar las asociaciones de éstos con sus coetáneos habitantes de la región, según los subambientes donde fueron hallados;

Que la Dra. Ferrero expresa que son sus fines avanzar en el conocimiento de estos vertebrados, con impacto en el ámbito científico mediante la difusión de los resultados en la comunidad nacional e internacional a través de publicaciones, notas y la participación en reuniones y organizar acciones de transferencia a la comunidad con énfasis en la conservación e importancia de los recursos paleontológicos en tanto patrimonio histórico y natural, a la vez que proporcionar un inventario de paleovertebrados del sur santafesino, contribuyendo así al incremento de las colecciones paleontológicas de la región, en tanto los fósiles colectados serán depositados en museos locales próximos al lugar del hallazgo;

Que son objetivos específicos confrontar las hipótesis planteadas para las distintas categorías de fósiles registradas, establecer la cronología de las sucesivas asociaciones faunísticas de vertebrados reconocidas en el Cuaternario del Sur Provincial -con hincapié en los mamíferos-, comparar y analizar la diversidad de los vertebrados reconocida para el mencionado período histórico en el contexto general del sur del Litoral y en referencia a otras regiones vecinas, entre otros;

Que la interesada señala que a pesar de las numerosas investigaciones realizadas desde hace más de medio siglo, el estudio de los mamíferos fósiles de Santa Fe aún se encuentra en una etapa inicial, desde la perspectiva propia de la disciplina paleontológica y que con este proyecto apunta a la obtención de resultados exitosos mediante un trabajo interdisciplinario, creando así nuevas líneas de estudio propicias para la generación de recursos humanos y estimulando además el desarrollo científico del litoral;

Que las actividades a realizar prevén la ejecución de tareas de campo, a través de campañas de prospección y explotación paleontológica de sitios determinados en el sureste provincial, la obtención de material paleontológico mediante la búsqueda de perfiles del terreno expuestos, realización de excavaciones por cuadrículas, tamizado y lavado de sedimentos potencialmente portadores de restos fósiles, entre otras, en tanto que las tareas de laboratorio se encaminan a la revisión de materiales depositados en colecciones de museos y otras instituciones del país y del exterior, preparación de nuevos materiales, realización de análisis e ilustraciones de los ejemplares referibles a nuevas categorías de estudio, entre otras;

Que en cuanto a la factibilidad del proyecto, la Dra. Ferrero pone de relieve la formación académica y trayectoria de los miembros del equipo de trabajo propuesto, así como la circunstancia de contar con la infraestructura y el equipamiento técnico del Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de Tecnologías a la Producción (CICyTTP – CONICET) de Diamante – Entre Ríos y menciona también que el referido proyecto se enmarca en dos planes de estudio financiados por el Concejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica MINCYT, y que en este contexto se encuentra en desarrollo la tesis de doctorado de uno de los miembros del equipo profesional interviniente;

Que la interesada manifiesta que en el área solicitada para realizar prospecciones y excavaciones no se encuentran tierras de propiedad de las comunidades originarias, puesto que corresponde a la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales verificar que se tramiten los permisos respectivos y dar parte al Instituto Provincial de Aborígenes Santafesino (IPAS) para su conocimiento y según criterio del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, expresado en Nota N° 631/12 remitida a esta cartera ministerial;



Que se han cumplimentado los requisitos que estipula el Artículo 24° de la Ley 25.743/03;

Que la presente concesión no deberá tener carácter exclusivo, según lo previsto en el Artículo 28° de la Ley 25743 y el Decreto N° 1022/2004, dado que se trata de un área dentro de la cual, en parte, se encuentran en desarrollo los proyectos *Los vertebrados del Pleistoceno tardío-Holoceno temprano de la transición entre el Mar de Arena Pampeano y la Faja Periférica de Loess en el sur de Santa Fe. Diversidad, Bioestratigrafía e implicancias paleoambientales*, dirigido por la Lic. María Luz Irrazábal y *Los vertebrados terrestres y acuáticos del Pleistoceno de la provincia de Santa Fe, comparaciones en sistemática, estratigrafía, bioestratigrafía, paleobiogeografía y geocronología de los registros procedentes en el área Chaco Austral y la Pampa Norte*, dirigido por el Lic. Raúl Ignacio Vezzosi;

Que en tal sentido, la Lic. Ferrero tendrá la obligación de informar a esta cartera ministerial la época de realización de las tareas de prospección y excavación en los yacimientos que pretende estudiar, en tanto coincidan con los denunciados por la Lic. Irrazábal y el Lic. Vezzosi, a la vez que coordinar con estos investigadores el desarrollo de las mismas actividades en los referidos yacimientos, con miras al adecuado progreso de las acciones de campo en todos los casos;

Que, asimismo, deberá presentar informes anuales a esta Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de este proyecto, así como un informe final al término de la presente concesión de área, en tanto esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 018/2015 ;

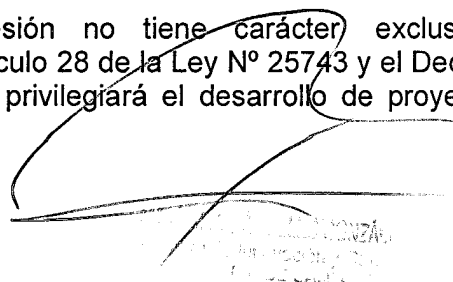
Atento a ello,

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar la concesión de área para la realización de investigaciones paleontológicas a a la Dra. Brenda Ferrero – DNI. N°27.447.510, en el marco del proyecto *“Vertebrados del Cuaternario del Sureste de la Provincia de Santa Fe: diversidad, bioestratigrafía y evolución”* en la zona delimitada por los siguientes puntos: Lat. 33° 0' 53,89" S – Long 61° 47' 32,41" O; Lat. 32° 44' 20,95" S – Long 61° 49' 24,97" O; Lat. 32° 26' 16,07" S – Long 60° 48' 24,32" O; Lat. 33° 12' 2,46" S – Long 60° 23' 36,05" O; Lat. 33° 16' 33,25" S – Long. 60° 16' 31,57" O; Lat. 33° 43' 1,90" S – Long. 61° 3' 1,89" O; Lat. 33° 43' 5,42" S – Long. 61° 18' 55,48" O, por un plazo de hasta tres (3) años de duración a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 25743 y el Decreto N° 1022/2004 y el Ministerio de Innovación y Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Innovación y Cultura

simultáneos en un mismo territorio siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

ARTÍCULO 3: Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

ARTÍCULO 4: Establecer que la Lic. Ferrero deberá presentar informes anuales a la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo del proyecto y también un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto los mismos se consideran información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y al órgano de aplicación.

ARTÍCULO 6°: Hágase saber y archívese.

